

N.º	NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL
14	AYUNTAMIENTO DE EZCURRA-EZKURRA
15	AYUNTAMIENTO DE GOIZUETA
16	AYUNTAMIENTO DE IGANTZI
17	AYUNTAMIENTO DE ITUREN
18	AYUNTAMIENTO DE LABAIEN
19	AYUNTAMIENTO DE LARRAUN
20	AYUNTAMIENTO DE LEITZA
21	AYUNTAMIENTO DE LESAKA
22	AYUNTAMIENTO DE OIZ-OITZ
23	AYUNTAMIENTO DE SALDIAS
24	AYUNTAMIENTO DE SANTESTEBAN-DONEZTEBE
25	AYUNTAMIENTO DE SUMBILLA-SUNBILLA
26	AYUNTAMIENTO DE URDAX-URDAZUBI
27	AYUNTAMIENTO DE URROZ DE SANTESTEBAN-URR
28	AYUNTAMIENTO DE ZUBIETA
29	AYUNTAMIENTO DE ZUGARRAMURDI
32	FACERÍA N.º 86 (ITUREN-URROTZ)
30	FACERÍA N.º 87 JUNTA ADMINISTRATIVA BIDASOA-BEORRARÁN
31	FACERÍA N.º 91 JUNTA ADMINISTRATIVA MONTE KOKORICO

IMPRESOS A PRESENTAR EN LA SOLICITUD DE LA AYUDA

Impreso 1.–[Solicitud de ayudas a trabajos forestales. Campaña 2017/2018.](#)

Impreso 2.–[Acciones solicitadas. Ayuda a trabajos forestales para la campaña 2017/2018.](#)

Impreso 3.–[Autorización de representación. Ayuda a trabajos forestales para la campaña 2017/2018.](#)

Impreso 4.–[Autorización del titular de la parcela al solicitante. Ayuda a trabajos forestales para la campaña 2017/2018.](#)

Impreso 5.–[Certificación/declaración responsable 2017/2018.](#)

IMPRESOS A PRESENTAR EN LA SOLICITUD DE PAGO

Impreso 6a.–[Solicitud de pago. Certificación de los gastos y pagos para entidades locales. Ayuda a trabajos forestales para la campaña 2017/2018.](#)

Impreso 6b.–[Impreso solicitud de pago. Certificación de los gastos y pagos de agentes privados. Ayuda a trabajos forestales para la campaña 2017/2018.](#)

Impreso 7.–[Certificación de la dirección de obra. Ayuda a trabajos forestales para la campaña 2017/2018.](#)

Impreso 8.–[Declaración responsable del director de obra. 2017/2018.](#)

Impreso 9.–[Certificación del secretario de la entidad local/declaración responsable del agente privado sobre obtención de ingresos. 2017/2018.](#)

Impreso 10a.–[Declaración responsable de la justificación de la elección del proveedor \(agentes privados\).](#)

Impreso 10b.–[Certificación sobre la justificación de la elección del proveedor \(entidades locales\).](#)

Los archivos a descargar están en formato PDF.

F1705882

Extracto de la Resolución 28E/2017, de 16 de mayo, de la Directora General de Industria, Energía e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la realización de auditorías energéticas en pymes y entidades locales.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 2.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>): BDNS (Identificación): 346836.

Bases reguladoras:

Resolución 28E/2017 de la Directora General de Industria, Energía e Innovación:

http://www.navarra.es/home_es/servicios/ficha/6936/Convocatoria-de-ayudas-para-la-realizacion-de-auditorias-energeticas-en-pymes-y-entidades-locales-Ano-2017

Cuantía:

El gasto autorizado para atender los compromisos derivados de la convocatoria es de 250.000,00 euros.

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 30 días naturales, y comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 16 de mayo de 2017.–La Directora General de Industria, Energía e Innovación, Yolanda Blanco Rodríguez.

F1705964

Extracto de la Resolución 197/2017, de 11 de mayo, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2017/2018 de las ayudas de actividades forestales promovidas por entidades locales y agentes privados (Submedidas 04.03.05 y 08.05.01 del PDR 2014/2020).

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>): BDNS (Identificación): 346685.

Primero.–Beneficiarios.

Las medidas se dirigen a cualquier Entidad Local de Navarra, y agente forestal privado, persona física o jurídica, que solicite ayudas para realizar los trabajos descritos en epígrafes posteriores en terrenos comunales forestales, siempre que cumplan con los requisitos previos y se comprometan a mantener los compromisos establecidos en las presentes bases reguladoras.

Segundo.–Objeto.

Conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) número 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en el Reglamento (UE) número 702/2014, de la Comisión de 25 de junio de 2014, y a lo determinado en el Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020, es finalidad última de estas medidas, por un lado, la inversión en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques, y específicamente la finalidad de esta submedida es la inversión en la recuperación de valor ambiental de los ecosistemas forestales, y por el otro, la inversión en activos físicos, y específicamente la finalidad de esta submedida es la inversión en infraestructuras forestales, ambas dentro del ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

Tercero.–Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de estas ayudas están disponibles en el Anexo I de la Resolución número 197/2017, del 11 de mayo, que serán publicadas en el Boletín Oficial de Navarra.

Cuatro.–Cuantía.

El importe total de la convocatoria es 2.000.000 de euros para entidades locales, y de 300.000 euros para agentes privados.

Para las solicitudes de entidades locales: máximo de 200.000 (doscientos mil) euros y el mínimo de 5.000 euros (cinco mil) por solicitud. En el caso de solicitudes que solamente incluyan plantaciones de terrenos cuya preparación se ha subvencionado en campañas anteriores, mantenimientos de repoblaciones u otros mantenimientos de obligado cumplimiento, subvencionados en campañas anteriores o ejecutados en su totalidad por el Gobierno de Navarra, no les será aplicable el límite mínimo de inversión auxiliable.

Para agentes privados: máximo de 105.000 (ciento cinco mil) euros y el mínimo de 2.000 euros (dos mil) por solicitud. En el caso de solicitudes que solamente incluyan mantenimientos de repoblaciones u otros mantenimientos de obligado cumplimiento, subvencionados en campañas anteriores o ejecutados en su totalidad por el Gobierno de Navarra, no les será aplicable el límite mínimo de inversión auxiliable.

Los porcentajes de subvención varían entre un 45% y un 80%, en función del tipo de trabajo forestal que se solicite.

Quinto.–Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de sesenta días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 11 de mayo de 2017.–La Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Eva García Balaguer.

F1706030